



ALCALDIA

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 156-2018-MDSMP

San Martín de Porres, 15 de marzo de 2018.

EL ALCALDE DEL DISTRITO DE SAN MARTÍN DE PORRES

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 136° del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por el D.S. N° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios de las entidades públicas, señalando en su numeral 1) que "Cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados";

Que, el numeral 2) del artículo 136° del antes mencionado cuerpo legal, precisa que "El fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario";

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 257-2016/MDSMP de 17 de Octubre de 2016, se encargan las funciones de fedatario municipal al servidor, Víctor Alarcón Aguilar, quien brinda el servicio en el Palacio Municipal, sito en la Av. Alfredo Mendiola N° 169 – San Martín de Porres – Lima, siendo necesario seguir contando con sus servicios, corresponde efectuar la ratificación del antes mencionado acto administrativo;

Estando a lo expuesto y lo dispuesto en el artículo 20°, numeral 6) y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, las funciones de fedatario municipal al servidor **VÍCTOR ALARCÓN AGUILAR**, quien brinda el servicio en el Palacio Municipal sito en la Av. Alfredo Mendiola N° 169 – San Martín de Porres – Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los interesados e instancias administrativas que correspondan para los fines de su estricto cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE PORRES

Ing. Adolfo Israel Mattos Piaggio
ALCALDE